boletín oficial de la provincia burgos
núm. 197 miércoles, 17 de octubre de 2018
C.V.E.: BOPBUR-2018-05309

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Información pública sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas. ED/1691/2017 (C-6334-BU)

1. – Por resolución de concesión de la Comisaría de Aguas de 15 de marzo de 1978, se ordena la inscripción de diez aprovechamientos de aguas de los ríos Arlanza y Mataviejas, en el término municipal de Puentedura (Burgos), con destino a riego de 19,59 hectáreas y un caudal de 11,75 l/s a favor del Grupo Sindical Virgen del Camino, número 12.544 y de D. Isidro Ortega Heras, y que figuran inscritos en el libro de registro de Aprovechamientos de Aguas Públicas de esta Confederación Hidrográfica del Duero con las siguientes características:

– Toma n.º 1:
N.º de Registro General: 85.967.
Corriente: Río Arlanza.
Caudal máximo (l/s): 1,28.
Superficie regable (ha): 2,14.

– Toma n.º 2:
N.º de Registro General: 85.968.
Corriente: Río Arlanza.
Caudal máximo (l/s): 0,25.
Superficie regable (ha): 0,42.

– Toma n.º 3:
N.º de Registro General: 85.969.
Corriente: Río Arlanza.
Caudal máximo (l/s): 1,94.
Superficie regable (ha): 3,239.

– Toma n.º 4:
N.º de Registro General: 85.970.
Corriente: Río Arlanza.
Caudal máximo (l/s): 1,05.
Superficie regable (ha): 1,746.

– Toma n.º 5:
N.º de Registro General: 85.971.
Corriente: Río Arlanza.

Caudal máximo (l/s): 2,37.
Superficie regable (ha): 3,944.

– Toma n.º 6:
N.º de Registro General: 85.972.
Corriente: Río Arlanza.
Caudal máximo (l/s): 0,73.
Superficie regable (ha): 1,222.

– Toma n.º 7:
N.º de Registro General: 85.973.
Corriente: Río Arlanza.
Caudal máximo (l/s): 0,96.
Superficie regable (ha): 1,60.

– Toma n.º 8:
N.º de Registro General: 85.974.
Corriente: Río Mataviejas.
Caudal máximo (l/s): 0,33.
Superficie regable (ha): 0,5528.

– Toma n.º 9:
N.º de Registro General: 85.975.
Corriente: Río Mataviejas.
Caudal máximo (l/s): 0,65.
Superficie regable (ha): 1,088.

– Toma n.º 10:
N.º de Registro General: 85.976.
Corriente: Río Mataviejas.
Caudal máximo (l/s): 2,18.
Superficie regable (ha): 3,636.

2. – El Área de Régimen de Usuarios de esta Confederación Hidrográfica del Duero propuso en el informe emitido con fecha 3 de noviembre de 2017, que se iniciara el trámite de extinción de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas, que señala que: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular».

Del informe emitido por el Área de Régimen de Usuarios se desprende que: Los aprovechamientos no se encuentran en explotación desde un periodo superior a tres años.

Del estudio de la documentación cartográfica de la que se dispone, se deduce que el aprovechamiento fue otorgado con destino a riego de 19,59 ha, ubicadas en los polígonos 502, 503, 504, 505 y 508 del término municipal de Puentedura (Burgos).

3. – Por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, de fecha 3 de noviembre de 2017 se dispuso la incoación de expediente de extinción, por caducidad, del derecho del aprovechamiento reseñado, por la interrupción permanente de su explotación durante tres años consecutivos, imputable al titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66.2 del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

4. – Se procede mediante este acto a someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado, y cualquier persona que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

En Valladolid, a 21 de septiembre de 2018.

La Jefa de Sección Técnica,
Isabel Catalina Herrero